

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

22417 *Resolución de 16 de diciembre de 2022, de la Universidad de León, por la que se corrigen errores en la de 30 de noviembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plazas de personal laboral de las categorías de Técnico Especialista y de Oficial de Servicios e Información.*

Advertidos errores en la Resolución de 30 de noviembre de 2022, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 298, de martes 13 de diciembre de 2022, se proceden a realizar las oportunas rectificaciones.

1. Página 170800, donde dice:

«Área	Categoría y especialidad	Grupo	N.º de plazas
Conserjería, vigilancia y recepción.	Oficial.	IVA.	1.»

Debe decir:

«Área	Categoría y especialidad	Grupo	N.º de plazas
Conserjería, vigilancia y recepción.	Oficial de Servicios e Información.	IVA.	1.»

2. Página 170801, donde dice:

«En ella se valorarán los méritos indicados en el Anexo IV [...]»

Debe decir:

«En ella se valorarán los méritos indicados en el Anexo V [...]»

3. Página 170803, donde dice:

«d) Anexo IV, debidamente cumplimentado y documentación acreditativa de los méritos alegados.

e) Copia de la documentación que acredite el requisito específico, recogido en el apartado 2.2 para la participación en el proceso selectivo de la plaza de Técnico Especialista. Animalario, Clínica Veterinaria y Afines.»

Debe decir:

«d) Copia de la documentación que acredite el requisito específico, recogido en el apartado 2.2 para la participación en el proceso selectivo de la plaza de Técnico Especialista. Animalario, Clínica Veterinaria y Afines.»

4. Página 170817, donde dice:

«Se valorarán los méritos indicados en el Anexo IV, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes.»

Debe decir:

«Se valorarán los méritos establecidos en el Baremo según el Anexo V de esta convocatoria, y referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes.»

5. Página 170819, donde dice:

«1. ANTIGÜEDAD Y EXPERIENCIA. Puntuación Máximo 60 puntos.»

Debe decir:

«1. ANTIGÜEDAD Y EXPERIENCIA. Puntuación Máximo 90 puntos.»

6. Página 170820, donde dice:

«2. FORMACIÓN. Puntuación máxima 40 puntos.

2.1 Titulación Oficial Específica. De 0 a 10 puntos.

[...]

2.2 Formación específica. De 0 a 30 puntos.»

Debe decir:

«2. FORMACIÓN. Puntuación máxima 10 puntos.

2.1 Titulación Oficial Específica. De 0 a 2,5 puntos.

[...]

2.2 Formación específica. De 0 a 7,5 puntos.»

7. Página 170822, donde dice:

«La disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, prevé que las Administraciones Públicas convoquen, con carácter excepcional, conforme a lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Adicionalmente, los procesos de estabilización contenidos en la disposición adicional sexta incluirán en sus convocatorias las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior a 1 de enero de 2016.

Para la cobertura de las plazas por estabilización mediante el sistema de concurso oposición que vayan a regirse por lo establecido en esta norma, se propone el siguiente baremo de méritos:

– La puntuación máxima del concurso será de 100 puntos, distribuida de la siguiente manera:

- Antigüedad y Experiencia: 60 puntos.
- Formación: 40 puntos.»

Debe decir:

«Para la cobertura de las plazas por estabilización mediante el sistema de concurso oposición, se aplicará el siguiente baremo de méritos:

– La puntuación máxima del concurso será de 100 puntos, distribuida de la siguiente manera:

- Antigüedad y Experiencia: 90 puntos.
- Formación: 10 puntos.»

León, 16 de diciembre de 2022.–El Rector, Juan Francisco García Marín.